



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miraflores, 21 de setiembre de 2018

CIRCULAR N° 431-2018-SMV/11.1

Señores

Presente.-

**Ref.: Circular N° 084-2018-SMV/11.1
Circular N° 183-2018-SMV/11.1
Expediente N° 2018037547**

Me dirijo a usted con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante, REPORTE 2017).

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado del mercado de valores es una finalidad de la normativa aplicable al mismo y, en ese marco, los principios de buen gobierno corporativo —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2017— promueven un clima de respeto por los derechos de los inversionistas en general y accionistas en particular; fortalece el gobierno y buen desempeño de los emisores de valores; permite la mejor administración de los riesgos a los cuales éstos se encuentran expuestos; facilita un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión; mejora la percepción de los emisores por parte de los inversionistas, y contribuye a la generación de valor en la economía de nuestro país, entre otros efectos positivos.

Considerando la importancia de la revelación de la información sobre los principios de buen gobierno corporativo por los efectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento solamente está referido a la información revelada por su representada en el numeral III.7¹, Pilar III: El Directorio y la Alta Gerencia, Principio 19: Directores Independientes², en el sentido que **la sociedad**

¹ Pregunta III.7

¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?

² “Principio 19: Directores Independientes

*El Directorio, en el marco de sus facultades para proponer el nombramiento de directores, promueve que al menos un tercio del Directorio esté constituido por directores independientes. **Los directores independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.***

*El director independiente **propuesto declara su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos.** Del mismo modo, el Directorio declara que el candidato es independiente, no solo sobre la base de sus declaraciones sino de las indagaciones que ha realizado.”*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

cuenta con al menos un tercio del Directorio constituido por Directores Independientes.

El presente requerimiento debe ser atendido, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio, por la vía de los hechos de importancia, debiendo incluir una copia del presente oficio (en la versión Microsoft Word que figura en el Portal de la SMV), utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>. Es preciso indicar que la información requerida es la que posee su representada y que le ha servido de base o respaldo para responder al REPORTE 2017³.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 o 5217.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

³ La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

ANEXO**CIRCULAR N° 431-2018-SMV/11.1****Razón Social** : Pesquera Exalmar SAA**Fecha** : 15.10.18**Indicaciones:**

Es necesario completar todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

1. Indicar el número total de Directores considerados para elaborar el Reporte 2017 y precisar con cuántos directores alternos o suplentes cuenta la sociedad, de ser el caso.	
Número Total de Directores Titulares	7
Número Total de Directores Suplentes o Alternos	0
Número Total de Directores Titulares Independientes	5
Número Total de Directores Suplentes Independientes	0

2. Identificar a los Directores Independientes de la sociedad y precisar si se trata de un director alterno o suplente, de ser el caso.		
Director Titular Independiente:	Nacionalidad	Fecha inicio (*) (dd/mm/aaaa)
Víctor Matta Curotto	Perú	25/11/1997
Víctor Matta Dall’Orso	Perú	13/04/2015
María Cecilia Blume Cillóniz	Perú	15/03/2010
Rodrigo Sarquis Said	Chile	29/03/2011
Cristian Celis Morgan	Chile	13/04/2016
Andrés Muñoz Ramírez	Chile	15/04/2013
Martín Ramos Rizo Patrón	Perú	10/12/2015
Director Suplente Independiente:	Nacionalidad	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)
Director 1: [nombre y apellidos completos]		/ /
Director 2: [nombre y apellidos completos]		/ /
Director 3: [nombre y apellidos completos]		/ /
Director 4: [nombre y apellidos completos]		/ /
[...]		/ /
Director Y: [nombre y apellidos completos]		/ /

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

- (*) Es la fecha en la que fue designado como miembro independiente del Directorio y su nombramiento estuvo vigente durante el ejercicio 2017.

3. Informe de qué manera cada Director Independiente ha declarado ante la sociedad, sus accionistas y directivos su condición de independiente		
Director Titular Independiente:	Detalle	Fecha de la declaración
María Cecilia Blume Cillóniz		27/02/2018
Rodrigo Sarquis Said		27/02/2018
Cristian Celis Morgan		27/02/2018
Andrés Muñoz Ramírez		27/02/2018
Martín Ramos Rizo Patrón		27/02/2018
Director Suplente Independiente:	Detalle	Fecha de la declaración
Director 1: [nombre y apellidos completos]		/ /
Director 2: [nombre y apellidos completos]		/ /
Director 3: [nombre y apellidos completos]		/ /
[...]		/ /
Director Y: [nombre y apellidos completos]		/ /

4. Precise los criterios, parámetros o evidencias que la sociedad ha tomado en cuenta para considerar a cada uno de sus directores independientes como tales.	
Director Titular Independiente 1: María Cecilia Blume Cillóniz	
Criterios, parámetros o evidencias	Referente (*)
<ul style="list-style-type: none"> No ser Director o empleado de una empresa del mismo grupo económico, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser empleado de un accionista con una participación mayor al cinco por ciento (5%) en la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No tener más de ocho (8) años continuos como Director independiente de la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Compañía o cualquier otra empresa de su mismo grupo. La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.	
<ul style="list-style-type: none"> No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la Compañía sea parte del Directorio. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la Compañía, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier empresa de su mismo grupo. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
Director Titular Independiente 2: Rodrigo Sarquis Said	
Criterios, parámetros o evidencias	Referente (*)
<ul style="list-style-type: none"> No ser Director o empleado de una empresa del mismo grupo económico, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser empleado de un accionista con una participación mayor al cinco por ciento (5%) en la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No tener más de ocho (8) años continuos como Director independiente de la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Compañía o cualquier otra empresa de su mismo grupo. La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.

<ul style="list-style-type: none"> No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Compañía. 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la Compañía sea parte del Directorio. 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la Compañía, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad. 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier empresa de su mismo grupo. 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.</p>
<p>Director Titular Independiente 3: Cristian Celis Morgan</p>	
<p>Criterios, parámetros o evidencias</p>	<p>Referente (*)</p>
<ul style="list-style-type: none"> No ser Director o empleado de una empresa del mismo grupo económico, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación. 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No ser empleado de un accionista con una participación mayor al cinco por ciento (5%) en la Compañía. 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No tener más de ocho (8) años continuos como Director independiente de la Compañía. 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Compañía o cualquier otra empresa de su mismo grupo. La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales. 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de 	<p>Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento</p>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Compañía.	del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la Compañía sea parte del Directorio. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la Compañía, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier empresa de su mismo grupo. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
Director Titular Independiente 4: Andrés Muñoz Ramírez	
Criterios, parámetros o evidencias	Referente (*)
<ul style="list-style-type: none"> No ser Director o empleado de una empresa del mismo grupo económico, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser empleado de un accionista con una participación mayor al cinco por ciento (5%) en la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No tener más de ocho (8) años continuos como Director independiente de la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Compañía o cualquier otra empresa de su mismo grupo. La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Compañía.	
<ul style="list-style-type: none"> No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la Compañía sea parte del Directorio. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la Compañía, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier empresa de su mismo grupo. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
Director Titular Independiente5: Martín Ramos Rizo Patrón	
Criterios, parámetros o evidencias	Referente (*)
<ul style="list-style-type: none"> No ser Director o empleado de una empresa del mismo grupo económico, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser empleado de un accionista con una participación mayor al cinco por ciento (5%) en la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No tener más de ocho (8) años continuos como Director independiente de la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Compañía o cualquier otra empresa de su mismo grupo. La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Compañía. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No ser director o miembro de la Alta 	Parámetros establecidos para la evaluación



Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la Compañía sea parte del Directorio.	de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la Compañía, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier empresa de su mismo grupo. 	Parámetros establecidos para la evaluación de los principios de Buen Gobierno Corporativo e incorporados en el Reglamento del Directorio de la Sociedad.
(*) <i>Indicar si los criterios, parámetros o evidencias provienen de una norma, el estatuto de la sociedad, el reglamento del directorio u otro documento</i>	
Comentario o información adicional [Puede omitirse el llenado de esta sección]:	

5. Informe sobre la verificación de la información o documentación que sustenta la calificación de un director como independiente, considerando que los directores independientes son aquellos seleccionados por (1) su trayectoria profesional, (2) honorabilidad, (3) suficiencia e independencia económica y (4) desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.
5.1. Explique de qué manera se verifica la información o documentación que sustenta la calificación de un director como independiente.
Dichos criterios son considerados en la evaluación de los candidatos que se realiza anualmente para nombramiento en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas. La compañía se encuentra revisando los procesos de verificación de dicha información, a través de una declaración de independencia de los miembros del Directorio, la cual sea registrada ante el Directorio y revisada por el Comité de Buen Gobierno Corporativo.
5.2. Precise que órgano o puestos de la sociedad elaboran, revisan, confirman o verifican la documentación y/o evidencia relacionada con la determinación de los directores a quienes se les asignara la calificación de Directores Independientes para el reporte anual de buen gobierno corporativo.
Dichos criterios son considerados en la evaluación de los candidatos que se realiza anualmente para nombramiento en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas. La compañía se encuentra revisando los procesos de verificación de dicha información, a través de una declaración de independencia de los miembros del Directorio, la cual sea registrada ante el Directorio y revisada por el Comité de Buen Gobierno Corporativo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

